

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso de Arenzana y Sagastizábal la sucesión en el título de Conde de Fuentenueva de Arenzana.

Don Alfonso de Arenzana y Sagastizábal ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Fuentenueva de Arenzana, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan de Arenzana y Chinchilla; lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de septiembre de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se concede una mención honorífica a los funcionarios que se indican.

De conformidad con los artículos 391 y 392 del vigente Reglamento Penitenciario y en atención al ejemplar comportamiento de don Julián Pérez de Gracia, don Miguel Angel Otal Corvinos y don Julio César Fernández Gutiérrez, del Cuerpo Especial de Prisiones, y los Auxiliares penitenciarios don José López Zurdo, don Juan Antonio Jiménez Jiménez, don Juan Bautista Llamas Llamazares, don Fernando Crespo de la Cámara y don Luis Gordo Santamaría, al reducir el conato de incendio surgido en el establecimiento penitenciario de Alcalá de Henares, donde prestan sus servicios,

Esta Dirección General ha acordado conceder a los expresados funcionarios una mención honorífica.

Madrid, 6 de agosto de 1970.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 11 de septiembre de 1970 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo del Castillo de Galeras (Cartagena) Demetrio Ramos Jiménez.

Madrid, 11 de septiembre de 1970.

CASTANON DE MENA

ORDEN de 26 de septiembre de 1970 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan, a los Oficiales que se mencionan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 («Diario Oficial» número 63), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los Oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de segunda clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo primero:

Capitán de Intendencia don Amador Piera García, del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Capitán de Infantería de Marina don Camilo Carrero Carballido, de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica.

a) Factor 0.1:

Capitán de Infantería don Fernando González Jiménez, del Gobierno General de la Provincia de Sahara.—A partir de 1 de septiembre de 1970.

Capitán de Intendencia don Amador Piera García, del mismo. A partir de 1 de septiembre de 1967.

b) Factor 0.3:

Capitán de Infantería don Angel Valero Ramos, del Gobierno General de la Provincia de Sahara.—A partir de 1 de septiembre de 1970.

Capitán de Intendencia don Amador Piera García, del mismo. A partir de 1 de septiembre de 1969.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.

CASTANON DE MENA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de septiembre de 1970 por la que se amplía lo concedido por Orden de 22 de junio de 1966 sobre habilitación del Punto de Costa de quinta clase en «Punta de Urro» (Santander) en el sentido de efectuar determinadas operaciones por el mismo las Empresas «Resinas Poliésteres, Sociedad Anónima», e «Hispanic Industrial, S. A.».

Tlmo. Sr.: Las Empresas «Resinas Poliésteres, S. A.» «Repos», de Madrid, e «Hispanic Industrial, S. A.», de Barcelona, solicitan se amplíe la autorización contenida en la Orden ministerial de 16 de marzo de 1970 que permitió en el Punto de Costa de quinta clase, situado en la bahía de Santander «Punta de Urro», la carga, descarga y despacho en los regímenes que en la misma se detallan de cloruro de vinilo monómero a la Empresa «Viniclor, S. A.», en el sentido de admitirse igualmente la descarga y recepción en importación de dicho producto de su tráfico en las instalaciones de esta última.

«Viniclor, S. A.», presta su conformidad, señalándose que las dos Empresas solicitantes forman parte de la Asociación autorizada por Orden ministerial de Hacienda de 10 de febrero de 1970, de la que se produjo su constitución.

Los solicitantes presentan justificación de la autorización de Obras Públicas para utilización de las instalaciones portuarias de «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica» en aquel Punto de Costa, quien también hace constar su conformidad al efecto.

Resultando que por Orden ministerial de 16 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) fué ampliada la habilitación del Punto de Costa citado, contenida en Orden ministerial de 22 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio) referente al tráfico de «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.», para la importación, exportación y cabotaje de cloruro de vinilo monómero de «Viniclor, Sociedad Anónima».

Habida cuenta del informe de la Administración de Aduanas de Santander en cuanto a las condiciones de seguridad fiscal de las instalaciones y realización de la correspondiente intervención,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado ampliar la habilitación del Punto de Costa de quinta clase denominado «Punta de Urro», en la bahía de Santander, autorizando la descarga y despacho en régimen de importación